ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/6693/2017
BITÁCORA: 07/DK-0022/12/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 05 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 05 DIC 2017 DELEGACION FEDERAL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 05 DIC 2017 DELEGACION FEDERAL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

UNION DE PRODUCTORES AGROP. NVA. LIBERTAD DE TZIMOL S.S.S

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado UNION DE PDTORES AGROP NVA LIBERTAD DE TZIMOL,SSS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.1062/99 de fecha 29 de Abril de 1999, que cuenta con el código de identificación **T-07-052-UPA-001** ubicado en KM. 11 CARR. COMITAN-MARGARITAS NUEVA AURORA C.P. 30060 Las Margaritas Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1352	1366	18066273	18066287

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
VALIDACIÓN # 024 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0022/12/17
ARV/CECG/CASL/ASO/MAYAO